Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-TH-F-41-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 27/12/2019

FECHA DE SOLICITUD:	**01-jun-20**	**DIRECCIÓN:**	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
SERVICIO:	**Programas y AISP**	**UNIDADES DE TRABAJO:**	SALUD PÚBLICA - FERIAS
CENTROS DE TRABAJO:	SALUD PUBLICA - FERIAS	**CONVENIO:**	

PERFIL REQUERIDO			
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución		
VALOR HORA:	**$11.812**	NUMERO DE HORAS:	**186**
VALOR TOTAL:	**$2.197.015**	EVENTO:	
ESTUDIOS:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**		
EXPERIENCIA:	6 meses o más de experiencia en el programa de vacunación		

JUSTIFICACIÓN

Se requiere contar con un **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para el desarrollo de actividades en Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, para cumplir con el contrato PIC vigente con la SDS. Este perfil no se encuentra dentro del personal de planta de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por lo cual se debe contratar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

I. ACTIVIDADES GENERALES

(1) Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. (2) Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-. (3) Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondientes al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. (4) Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. (5) Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. (6) Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado. (7) Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. (8) Colaborar con la subred norte para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación especifica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas. (9) Revisar periódicamente la página http://saludcapital.gov.co/paginas2/saludurbana con el fin de estar al día con los lineamientos emitidos desde SDS y dar cumplimiento a las acciones allí contenidas. (10) Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. (11) Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. (12) Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. (13) El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. (14) Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder por el deducible de la póliza que los ampara si su valor fuera cubierto por esta o su valor total en caso de ser su calor menos al deducible. (15) El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. (16) Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual. (17) Las demás que la Subred Norte considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

(1) Diligenciamiento de formatos de cada estrategia con calidad. (2) Cumplir a cabalidad con los procedimientos de vacunación con el propósito de minimizar al máximo la aparición de ESAVIS causados por errores programáticos. (3) Vacunación extramural de intensificación en Campaña de vacunación en programa regular, a través de las estrategias de: Concentración en sitios estratégicos de la localidad, Instituciones educativas y Casa a casa en barrios seleccionados. (4) Aplicación de las normas de bioseguridad pertinentes, aseo y desinfección de elementos y equipos de vacunación extramural. (5) Brindar educación a padres, cuidadores, docentes sobre aspectos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI). (6) Realizar todas las actividades que permita la preservación de la cadena de frio. (7) Vacunar según el esquema pendiente para la edad y/o canalizar hacia la IPS más cercana según la fecha que le corresponda y realizar seguimiento a la remisión. (8) Utilización adecuada y racional de los insumos, como su cuidado: papelería, elementos y equipos. (9) Participación en Jornadas Nacionales, Distritales y Locales.

CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO	
FIRMA	**FIRMA**
ISABEL CRISTINA GALLEGO SUAREZ DIRECTORA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	**SANDRA MILENA ROZO MATEUS** SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Dra. JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.